



AUTO No. CNSC – 20192210009184 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante YORAIMA RINCÓN CONTRERAS, OPEC 60388, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000316 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Cota, Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 60388, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210003498 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 60388 denominado Profesional Universitario, Código, 219, Grado 4, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cota, ofertado con la Convocatoria N° 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	82395179	JAVIER DARIO VALLEJO CUBILLOS	88.01
2	CC	80664433	LUIS FERNANDO CLAVIJO SANCHEZ	86.18
3	CC	80730145	MANUEL FABIAN JOVEN	84.83
4	CC	65827452	OLIVA BARRIOS AGUDELO	78.92
5	CC	97612610	CESAR AUGUSTO BERNAL PEREZ	78.75
6	CC	80808925	RAFAEL ALBERTO FAJARDO TORO	77.95
7	CC	79462704	OMAR RICARDO CASTILLO FONSECA	77.67
8	CC	7699687	EDGAR BAQUERO LOZANO	77.47
9	CC	1014202420	MICHAEL STEVEN NAVARRETE URIBE	75.38
10	CC	19260830	JAIRO TORRES MELO	75.17
11	CC	1026558469	DIANA CAROLINA ACOSTA SANTAMARIA	74.93
12	CC	51658102	SONIA SANCHEZ GONZALEZ	74.79
13	CC	52212804	DAISSY BIBIANA AVENDAÑO PRIETO	72.20
14	CC	35478717	SANDRA CAROLINA HERMANN RODRIGUEZ	71.35
15	CC	80818111	CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA	70.86
16	CC	3082348	OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ MATALLANA	70.12

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante YORAIMA RINCÓN CONTRERAS, OPEC 60388, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	51916696	LEYDA FENIVAR PARRA ROMERO	68.86
18	CC	79896838	JULIO CESAR RENDON ROZO	68.44
19	CC	1076620199	VICTORIA PAULINA ORTIZ GAITAN	68.01
20	CC	20851936	DORA MARLEN TACHA ROJAS	67.86
21	CC	65711774	BRIGITTE REYES CASALLAS	67.29
22	CC	1015421611	YULY PAOLA GALINDO RODRIGUEZ	66.85
23	CC	2988901	SERGIO ALBERTO ARGAEZ BONILLA	66.81
24	CC	1093774368	YORAIMA RINCÓN CONTRERAS	66.49
25	CC	52765060	SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ	66.39
26	CC	1031139953	MARÍA ALEJANDRA ROJAS PÁEZ	65.89
27	CC	52409385	SANDRA LILIANA PEÑA CACERES	65.60
28	CC	1019017860	DIANA CAROLINA VARGAS CAÑÓN	65.39
29	CC	52121977	MONICA ELIANA TENJO GORDILLO	65.20
30	CC	52583861	MONICA YIMENA JIMENEZ GIRALDO	65.15
31	CC	7318455	GABRIEL LEONARDO PINEDA ZORRO	64.54
32	CC	74770723	NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA	61.96
33	CC	7729718	WILSON MAURICIO QUIZA CABRERA	61.27
34	CC	1074132380	LIZET NAIROBI SOLER BETANCOURT	60.03

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Cota, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217890936 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante YORAIMA RINCÓN CONTRERAS, con los siguientes argumentos:

(...) No cumple requisitos de experiencia ya que no se evidencian en los documentos cargados al aplicativo la experiencia requerida (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante YORAIMA RINCÓN CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1093774368, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210003498 del 2 de mayo de 2019, para proveer 1 vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 60388, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 521 de

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante YORAIMA RINCÓN CONTRERAS, OPEC 60388, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **YORAIMA RINCÓN CONTRERAS**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **yori.rincon@gmail.com**, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **YORAIMA RINCÓN CONTRERAS**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cota, en la Dirección Carrera 4 No. 12 – 63, Palacio Municipal, y al correo electrónico **talento@alcaldiacota.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)


Aprobó: *Rafael Ricardo Acosta Rodríguez* – Asesor del Despacho
Revisó: *Diana Carolina Figueroa* – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: *Amparo Cabral* – Profesional Especializado del Despacho